

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE JULIO DE 1991

Nº 21.838

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 152
(De 11 de junio de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 154
(De 17 de junio de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 1773
(De 2 de julio de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 1775
(De 2 de julio de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 152
Panamá, 11 de junio de 1991

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada ELIDA PICOTA DE GARUZ, en calidad de Apoderada Especial de la Sociedad NICLE, S.A., inscrita en la Ficha 02816, Rollo 001408, Imagen 0301 y cuyo Representante Legal es el señor MANUEL E. FERNANDEZ M., ha solicitado se le conceda renovación de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial para Mercaderías a la Orden de conformidad con los Artículos 386 y siguientes del Código Fiscal.

Que su Representante Legal manifiesta en su memorial que su poderdante está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que el Almacén de Depósito Especial para Mercaderías a la Orden se dedicará a la venta de víveres en general, repuestos de

maquinarias para barcos de todo tipo, equipo de repuestos para comunicación, equipo de pesca, pinturas, detergentes a los buques, que arriben a Puertos Nacionales, para seguir viajes a los Estados Unidos en el Área Canallera, así mismo a ser vendidos en los Aeropuertos Internacionales de la República a pasajeros que salien o pasen con destino a países extranjeros.

Que la empresa en mención ha presentado la Fianza de Cumplimiento No. FC-871 de 8 de agosto de 1990, de la Compañía de Seguros LA PREVISORA, S.A., por la suma de SETENTA MIL BALBOAS (B/.70,000.00) a favor del Tesoro Nacional y con fecha de vigencia hasta el 4 de julio de 1991, dicha fianza ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ordinal 1ro. del Artículo 387 del Código Fiscal.

Que las pruebas aportadas se ajustan a la que dispone la Sección II, Título VIII, Libro II del Código Fiscal.

Que la empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión la fianza fijada por la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le haga a la misma, su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la Licencia otorgada.

RESUELVE:

CONCEDER a la sociedad NICLE, S.A., reno-



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

vacación de la licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial de Mercaderías a la Orden, de acuerdo a los Artículos 386 y siguientes del Código Fiscal, por un período de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá introducir enmienda al procedimiento de que trata esta Resolución e igualmente, podrá suspender o cancelar la licencia concedida cuando las circunstancias así lo ameriten.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 386 y 397 del Código Fiscal Resolución No. 20 de 1982.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 18 de junio de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 154

Panamá, 17 de junio de 1991

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano

Ejecutivo, por conducto del

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a la Dirección General de Aduanas, por conducto del Lic. CECILIO A. CASTILLERO, miembro de la firma de Abogados ARIAS, FABREGA & FABREGA, en su calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad AMERICAN AIRLINES INC., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercan-

til) a Ficha 000524, Rollo 28726, Imagen 0117, y cuyo Representante Legal es el señor JOSUE MEZA, solicita a esta Dirección General, se expida LICENCIA, para dedicarse a las operaciones de TRANSITO DE MERCANCIAS que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con el Ordinal 2. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal, y el Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación.

1.- La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.

2.- Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3.- Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952) en furgones para Cargas Internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto No. 26 de 1976).

4.- Las mercancías en tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decreto Reglamentario de permanencia.

5.- No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligacio-

nes antes señaladas, la Sociedad AMERICAN AIRLINES INC., ha consignado a favor del Tesoro Nacional, Fianza de Cumplimiento No. 81B02226G, por valor de MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.1.000.00), y fechado 14 de febrero de 1991, expedida por ASSA Compañía de Seguros S.A., para garantizar sus actividades de Tránsito de Mercancías.

Que la empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión, la Fianza, la cual será depositaria en la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le hagan a la misma. Su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministro de Hacienda y tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que amerite al infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad AMERICAN AIRLINES INC., de generales descritas, y de acuerdo con las consideraciones, de la parte motiva de esta Resolución, LICENCIA para dedicarse a las operaciones de TRANSITO DE MERCANCIAS que llegan al país para ser re-embarcadas, de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2o. del Artículo 2o. del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de la expedición de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

RUBEN D. CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original

Panamá, 18 de junio de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1773

Panamá, 2 de julio de 1991

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JULIO ALTAFULLA MUÑOZ,

varón, panameño, abogado, con cédula de identidad personal No. 8-62-794, con oficinas en Panamá, Calle 34 Este, Edificio Victoria, Oficina 502, en ejercicio del Poder conferido por la señora GLORIA C. DESGRENGER U., mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 6-23-633, con domicilio en Panamá, Calle 51 Número 17, apartamento 4, Edificio Dallys, Bella Vista, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MECANOGRAFIA INICIAL E INTERMEDIA", a nombre de la señora GLORIA C. DESGRENGER U.;

Que la obra contiene el programa de Mecanografía que se dicta en el cuarto año del Bachillerato Comercial en los colegios secundarios de la República. El texto consta de ciento setenta y nueve (179) páginas divididas así: índice, introducción, la Primera Unidad trata de la máquina de escribir y sus funciones fundamentales, se introduce el teclado con las guías y luego se van incluyendo progresivamente el teclado alfabético, numérico y de símbolos. Se les presentan los cálculos de márgenes, copia de oraciones, párrafos sencillos, prácticas de retorno del carro, cambio de la cinta. La Segunda Unidad se hace énfasis en las prácticas de exactitud y rapidez, las diferentes técnicas de borrar y corregir errores. Se les adiestra en la centración de títulos, centrar vertical y horizontalmente, reglas de división en sílabas al finalizar la línea de escritura, el uso del tabulador y copia de material manuscrito. La Tercera Unidad se insiste en las prácticas de exactitud y rapidez, se introduce todo lo relacionado a la correspondencia: Personal y Comercial. Se hace énfasis en los estilos más utilizados en nuestro medio, las diferentes formas de puntuación, el uso del papel carbón y la presentación de los sobres. La Cuarta Unidad trata del estarcido, sus partes, cuidados al emplearlo y sus variados usos, la tabulación a través del método matemático y prácticas de trabajos en dos, tres y cuatro columnas en media página y en página entera. Se incluye el uso de símbolos que se utilizan en la corrección de borradores al preparar los informes cortos o largos, fue publicada por primera vez en abril de 1986;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MECANOGRAFIA INICIAL

E INTERMEDIA", a nombre de la señora GLO-
RIA C. DESGRENGER U.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la
parte interesada el certificado presuntivo de
la propiedad Literaria y Artística mientras no
se pruebe lo contrario de conformidad con
lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código
Administrativo.

MARCO. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 16 de julio de 1991.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1775

Panamá, 2 de julio de 1991

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado FERNANDO FABIAN GUTIE-
RREZ PIMENTEL, portador de la cédula de
identidad personal No. 4-125-709, varón,
panameño, mayor de edad, casado, aboga-
do, con Despacho profesional en Calle Norte
y Avenida 3a. Este, Edificio Gathena, Oficina
No. 6 en ejercicio del Poder conferido por
AMELIA LANDAU DE LAY, portadora de la
cédula de identidad personal No. 4-138-630,
casada, residente en Boquete, MARIA TERE-
SA RUIZ LESCURE, con cédula de identidad
personal No. 4-67-829, mujer, panameña, sol-
tera, y CARLOS REINEL CASTILLO, varón, pana-
meño, mayor de edad, casado, con cédula
de identidad personal No. 4-105-129, residen-
te en David, Provincia de Chiriquí, ha solicita-
do a esta Superioridad la inscripción en el
Libro de Registro de la obra en Inglés
intitulada "ENGLISH FOR YOUR FUTURE", cuyos
autores son los señores AMELIA LANDAU DE
LAY, MARIA TERESA RUIZ LESCURE Y CARLOS

REINEL CASTILLO;

Que la obra en referencia está elaborada
para estudiantes de Quinto Grado de las
Escuelas Públicas de país, tiene 5 unidades
que abarcan los aspectos fundamentales
necesarios para el aprendizaje del Inglés
como segunda lengua, tomando en cuenta
las experiencias, actitudes y habilidades de
los niños panameños; la Guía del Maestro del
Texto ENGLISH FOR YOUR FUTURE", presenta
las actividades a realizarse durante cada
clase de inglés a través de todo el año esco-
lar, fue mecanografiada, consta de ciento
sesenta y cinco (165) páginas de texto y cien-
to ochenta y dos (182) páginas de Guía del
Maestro es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la referida
obra está formulada dentro del término que
establece el Artículo 1915 del Código Admi-
nistrativo y da cumplimiento a todas las for-
malidades establecidas en el Artículo 1914 de
la misma excerta legal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción
en el Libro de Registro de la Propiedad Litera-
ria y Artística que se lleva en este Ministerio de
la obra en Inglés intitulada "ENGLISH FOR
YOUR FUTURE", a nombre de los profesores
AMELIA LANDAU DE LAY, MARIA TERESA RUIZ
LESCURE y CARLOS REINEL CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la
parte interesada el certificado presuntivo de
la propiedad Literaria y Artística mientras no
se pruebe lo contrario de conformidad con
lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código
Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 16 de julio de 1991.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

A fin de dar cumplimen-
to a lo que establece el
Artículo 777 del Código
de Comercio se notifica
que he comprado a
Joaquín Pinzón Germán,
con cédula de identidad
personal No. 8-138-16 el
establecimiento comer-
cial denominado **BAR
AZUL Y BLANCO**, en Calle
7a. Final, ciudad de Són-
tiago, Provincia de Vera-

guas.

MARIA DEL CARMEN JA-

NEIRO DE JIMENEZ

Céd. 9-123-659

Santiago, 16 de julio de

1991

L-199 832.31

Tercera publicación

AVISO

Yo, ITZELDA MONTENE-

GRO DE BORRERO, por

este medio anuncio que

he vendido el estableci-

miento denominado **PE-**

LUQUERIA Y ESTETICA

IMAGEN al señor RIGO-

BERTO AMAYA MONTE-

NEGRO.

Panamá, 22 de julio de

1991.

Itzelda Montenegro

de Borrero

Cédula No. 8-273-306

L-199 908.14

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se aviso al

público que mediante

Escritura Pública No.

5528 de 19 de junio de

1991, extendida en la

Notaría Cuarta del Cir-

cuito de Panamá, micro-

filmada en la Ficha

089090, Rollo 32726, ima-

gen 0076 de la Sección

de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro Públi-

co ha sido disuelta la

sociedad denominada

FIBER FINANCE S.A.

Panamá, 9 de julio de

1991

L-199.814.59

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se aviso al

público que mediante

Escritura Pública No.

5663 de 21 de junio de

1991, extendida en la

Notaría Cuarta del Cir-

culta de Panamá, microfilmada en la Ficha 104289, Rollo 32723, Imagen 0059 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ASB MANAGEMENT FINANCIERINGSMAATSCHAPPIJ, S.A. Panamá, 9 de julio de 1991 L-199.814.59 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5582 de 20 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 198125, Rollo 32677, Imagen 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GOPEL PROPERTIES INC. Panamá, 2 de julio de 1991 L-199.815.06 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5581 de 20 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 123600, Rollo 32691, Imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GALARGO TRADING CORP. Panamá, 3 de julio de 1991 L-199.815.06 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5512 de 18 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 193615, Rollo 32659, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada IRIS COMMODITIES INC. Panamá, 2 de julio de 1991 L-199.815.06 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5527 de 19 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-	filmada en la Ficha 177174, Rollo 32660, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada AMHOL TRADE & FINANCE S.A. Panamá, 2 de julio de 1991 L-199.815.06 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5673 de 24 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 229067, Rollo 32712, Imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FORTUNE CONTINENTAL INC. Panamá, 4 de julio de 1991 L-199.815.48 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5549 de 21 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 005791, Rollo 32691, Imagen 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada BARTALAN INVESTMENTS CORPORATION. Panamá, 4 de julio de 1991 L-199.815.48 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5574 de 20 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 015365, Rollo 32692, Imagen 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FAIRWEATHER INVESTMENT INC. Panamá, 3 de julio de 1991 L-199.815.48 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5984 de 3 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-	filmada dicha Escritura en la Ficha 164338, Rollo 32777, Imagen 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NA-CAVENT INCORPORATED. Panamá, 9 de julio de 1991 L-199.815.80 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5580 de 20 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 137919, Rollo 32691, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FASTER GROUP INCORPORATED Panamá, 4 de julio de 1991 L-199.815.80 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5830 de 27 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 224448, Rollo 32758, Imagen 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada INTRACO UNIVERSAL CORPORATION Panamá, 11 de julio de 1991 L-199.813.02 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5730 de 25 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200842, Rollo 32738, Imagen 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada IGUES INTERNATIONAL S.A. Panamá, 11 de julio de 1991 L-199.813.02 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5952 de 2 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Cir-	cuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 194328, Rollo 32796, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LUBAR GROUP CORP. Panamá, 15 de julio de 1991 L-199.813.02 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5912 de 10 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 207079, Rollo 32790, Imagen 0119 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada RIVAS WORLDWIDE INC. Panamá, 15 de julio de 1991 L-199.813.02 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5913 de 10 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 035237, Rollo 035237 Imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada WHITE VALLEY INVESTMENT COMPANY INC. Panamá, 15 de julio de 1991 L-199.813.86 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5664 de 21 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 087723, Rollo 32714, Imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NIDAUS FINANCES, S.A. Panamá, 5 de julio de 1991 L-199.813.86 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5396 de 14 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209279, Rollo 32734, Imagen 0152 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NIXAL HOLDINGS INC. Panamá, 5 de julio de 1991 L-199.813.86 Única publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5579 de 20 de junio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 093004, Rollo 32720, Imagen 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ALRENAS HOLDING S.A. Panamá, 9 de julio de 1991 L-199.813.86 Única publicación AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3020 del 9 de julio de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 130889, Rollo 32856, Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad denominada DARDAHIA INVESTMENT INC., el 17 de julio de 1991. Panamá, 23 de julio de 1991. L-199.983.67 Única publicación AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2948 del 4 de julio de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 008343, Rollo 32858, Imagen 0130, ha sido disuelta la sociedad denominada CRONOS INVESTMENT CORPORATION el 17 de julio de 1991. Panamá, 23 de julio de 1991. L-199.983.67 Única publicación
---	---	---	---

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 093-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora **ENEDIELKA JIMÉNEZ DE MONTE-NEGRO**, vecina del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-172-600, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29608, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. con 3,713.04 M2, ubicada en LAS ACEQUIAS, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Raúl Jiménez Hijo, Raúl Jiménez
SUR: Carretera hacia Dolega, Raúl Jiménez
ESTE: Raúl Jiménez
OESTE: Camino hacia Dolega

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, en la Corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de abril de 1991.

ING. GALO
A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-304742

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 094-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE LIONEL CASTILLO FRIAS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal # 7-70-1678, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29387 y 4-29388, la adjudicación Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Há. con 0981.60 M2 (Globo A), ubicado en EL BANCO, Corregimiento de ROVIRA ARRIBA, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: Eduardo Taylor, Brazo del Río David
SUR: Eduardo Jiménez
ESTE: Brazo del Río David
OESTE: Camino a otras fincas y hacia Potrerillos Arriba

Y de una superficie de 0 Há. con 8059.15 M2, (Globo B), ubicado en EL BANCO, Corregimiento de ROVIRA ARRIBA, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: Eduardo Taylor
SUR: Rosa M. de González
ESTE: Camino a otras fincas y hacia Potrerillos Arriba
OESTE: Quebrada David

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en la Corregiduría de ROVIRA ARRIBA, y copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 1991.

ING. GALO
A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-304739
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 104-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **CESAR ENRIQUE SAMUDIO QUINTERO**, vecino del Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal # 4-12-448, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29522 y _____, la adjudicación Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 5 Há. con 2715.72 M2 (Globo A), ubicado en SANTO TOMAS Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE, cuyos linderos son:

NORTE: Calle hacia San Martín y camino a otros lotes
SUR: Callejón
ESTE: Camino, Manuel Guerra
OESTE: Trinidad C. de Almengor, Juana Aviles, Cristin Beitia

Y de una superficie de 1 Há. con 0582.24 M2, (Globo B), ubicado en SANTO TOMAS, Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de DOLEGA, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón
SUR: César Enrique Samudio
ESTE: César Enrique Samudio
OESTE: Manuel Guerra

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en la Corregiduría de SANTO TOMAS, y copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO
A. AROSEMENA
Funcionario

Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-193.535.67
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 2 - Veraguas
EDICTO No. 56-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JULIO ERNESTO GORDILLO DE LEON**, vecino del Corregimiento de EL EMBALSADERO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-128-293, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7925 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Há. + 6093.33 M2, ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Pontón a la carretera vía Soná- Santiago, Manuel José Gordillo
SUR: Camino del pontón a la carretera vía Soná- Santiago, Isabel González
ESTE: Teodoro Santamaría E. Isabel González
OESTE: Manuel José Gordillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de abril de 1991.

AGROM. MATEO
VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-322298
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 91

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, unido, electricista, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-91-528.

En su propio nombre o representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado _____ de la Barriada SANTO JORGE, Corregimiento BALBOA, donde hoy una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Transversal con 20.80 Mts.
SUR: Ocupado por: Nicolás de Sedas con 32.35 Mts.
ESTE: Ocupado por: José Pinzón con 41.12 Mts.
OESTE: Ocupado por: Salvador Carrillo con 45.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento treinta y dos metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1,132.95 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de junio de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A.

ESPINO Q.
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintiséis de
junio de mil novecientos
noventa y uno.

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L-200.023.73.

Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 92

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **XIOMARA
IDANIA NAVARRETE DE
ARIAS**, panameña, mayor
de edad, casada, oficios
domésticos, con residencia
en la Barriada Santo Jorge,
Casa No. 5295, portadora de la
cédula de Identidad Personal
No. 8-350-868

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE LA JUNTA**, de la Barriada **CHORRITO No. 3**, Corregimiento **EL COCO**, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Delys D. Hernández R. y terreno municipal con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Fredesvin- da Pérez de Arjona 30.99 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: terreno municipal con 26.03 Mts.
OESTE: Calle La Junta con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (725.5600 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de **DIEZ (10)** días para que

dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, lo. de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SR. VICTOR
MORENO JAEN
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe del Departamento de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Coralia B. de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-200.023.99

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2 - Veraguas

EDICTO No. 57-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que **ORESTE NUÑEZ MARIN Y OTRO**, vecino del Corregimiento de **SANTA ANA**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9-124-1869, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7791 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Hás. + 0850.50 M2, ubicada en **SANTA ANA**, Corregimiento de **PONUGA**, Distrito de **SANTIAGO**, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cristino Marín
SUR: Mario Jaramillo, Francisca Ramos
ESTE: Esteban Ureña
OESTE: Cristino Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 17 días del mes de abril de 1991.

AGRM. MATEO
VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE
MUÑOZ

Secretaría Ad-Hoc.
L-322325
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2 - Veraguas

EDICTO No. 57-91-A

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que **ANIBAL SANTOS PEREZ**, vecino del Corregimiento de **SAN ANTONIO**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9-149-69, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7059 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 691.50 M.C. M2, ubicada en **SAN ANTONIO**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **ATALAYA**, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Plaza pública de San Antonio
SUR: Raimundo Preciado
ESTE: Raimundo Preciado
OESTE: Victor Him

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **ATALAYA**, en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de abril de 1991.

AGRM. MATEO
VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE

MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-322307

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2 - Veraguas

EDICTO No. 58-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que **JOSE JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de **EL ANON**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9-125-1041, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7704 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás. + 2068.3621 M.C., ubicada en **EL ANON**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Margarita Rodríguez
SUR: Margarita Rodríguez
ESTE: Margarita Rodríguez
OESTE: Carretera de asfalto vía a San Francisco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de abril de 1991.

AGRM. MATEO
VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE
MUÑOZ

Secretaría Ad-Hoc.
L-322348
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2 - Veraguas

EDICTO No. 59-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que **BASILIO RODRIGUEZ MADRID**, vecino del Corregimiento de **BARRO**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9-170-585, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7934 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Hás. + 7876.61 M.C., ubicada en **EL BARRO**, Corregimiento de **LA PEÑA**, Distrito de **SANTIAGO**, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mario Batista, Cirilo Quintero, Reymundo Castillo
SUR: Eduardo Batista, Salomón Batista

ESTE: Pastor Trejos y servidumbre
OESTE: Camino de tierra hacia El Barro a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de ____ de 1991.

AGRM. MATEO
VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE
MUÑOZ

Secretaría Ad-Hoc.
L-322399
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2 - Veraguas

EDICTO No. 64-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que **RODOLFO ELIAS**

VEGA vecino del Corregimiento de EL ZANCUDO, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-31-725, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7726 la adjudicación a título onerosos, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Hás.+ 4502.64 M.C., ubicada en EL ZANCUDO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, carretera de Selecto a El Zancudo a Dos Bocas
SUR: Rolando Yin Martiñelli
ESTE: Carretera Selecta a El Zancudo
OESTE: Ignacio Barrante

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de abril de 1991.

AGRMO. MATEO
VERGARA G.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE
MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-322518
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL
DE RECURSOS
NATURALES
RENOVABLES

EDICTO No. 03-91

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos naturales Renovables.

HACE SABER:

Que la Sociedad **TALA Y REFORESTACION, S.A.**, constituido de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 204593, Rollo 22951, Imagen 0085 de la Sección de Micro películas Mercantil del Registro Público, ha solicitado a esta Institución el otorgamiento de una Concesión Forestal en el área de Marea, Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, sobre un área de 2.000 hectáreas boscosas cubiertas de variedades o especies forestales comerciales aprovechables cuyos linderos son:

Partiendo del Punto #1, situado a 6Km. +640.00 m., de la boca de la quebrada el Polo en el río Balsas con un rumbo de N45°00'W, distancia de 5.000.00m, se localiza el Punto #2 de este punto, con un rumbo de N18°15'W, distancia de 2.000.00 m., se localiza el Punto #3, de este punto con rumbo de N79°43'W distancia de 3356.00m, se localiza el Punto #4 de este punto con rumbo de S39°04'E, distancia de 5.040.00, se localiza el Punto #5 de este punto con rumbo S50°00'W, distancia de 3.100m, se localiza el Punto #1, que sirvió de partida para este levantamiento como también para esta descripción.

El área solicitada está dentro de las coordenadas siguientes:

Latitud Norte: 8°01'58" Y 8°05'20"

Latitud Oeste: 77°56'38" Y 78°00'00"

Para los efectos legales se publica por tres (3) veces consecutivas en un periódico de gran circulación y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de 30 días

contados a partir de la última publicación, puedan oponerse todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como el Artículo 458 del Código Agrario.

Panamá, República de Panamá, a los ____ días del mes de ____ de 1991.

ING. LUIS F. NARVAEZ R.
Director General del

INRENARE

Ing. ORLANDO OSORIO
Director Nacional de

Desarrollo Forestal
L-199.922.56

Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL
Distrito de Pesé

Provincia de Herrera

EDICTO No. 90

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el señor **MARCELINO DEGRACIA** de nacionalidad panameña, estado civil casado, con cédula No. 7-58-821, vecino de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé y el que tienen una capacidad superficial de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con once decímetros (1,259.11 Mts.2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle La Industria

SUR: Roberto Marciaga Bustavino

ESTE: Calle sin nombre

OESTE: Calle de la iglesia

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de ocho

días hábiles tal como lo dispone el artículo 16 del Acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977 además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Pesé, 13 de junio de 1991

ISRAEL MOJICA
Alcalde del Distrito de

Pesé

MARIA ELENA BINGHAM
Secretaria

L-199.889.98

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma

Agraria

Región 2 - Veraguas

EDICTO No. 65-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FEDERICO DELGADO ESCOBAR**, vecino del Corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal No. 9-81-152, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5193 la adjudicación a título onerosos, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con superficies de 1-A- 2.083.27 M.C. (1ra. Parcela); 2-B- 3.576.51 M.C. (2da. Parcela); y _____ (3ra. parcela), ubicadas en LOS CASTILLOS, Corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia, cuyos

linderos son:

PARCELA No. 1: A- 2.083.27 M.C.

NORTE: Félix Delgado

SUR: Servidumbre

ESTE: Camino real de Los Castillo a El Pájaro

OESTE: Quebrada Grande, Eduardo Mosquera

PARCELA No. 2: B- 3.576.51 M.C.

NORTE: Servidumbre

SUR: Eduardo Mosquera

ESTE: Camino Real de Los Castillo a El Pájaro

OESTE: Eduardo Mosquera, Quebrada Grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de RIO DE JESUS, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

AGRMO. MATEO

VERGARA G.

Funcionario

Sustanciador

NORBERTA A. DE MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc.
L-322523

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Proceso de sucesión Intestada de ELODIA JULIA DELGADO RODRIGUEZ (a.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, dos -2-

de julio de mil novecientos noventa y uno. VISTOS:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada de ELODIA JULIA DELGADO RODRIGUEZ (a.e.p.d.), desde el día seis -6- de abril de mil novecientos setenta y siete -1977-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, TEODORICO

MUÑOZ DELGADO, cédula No. 7-42-64, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se Ordena: Que comparezca a este Juzgado toda persona que tenga interés en ella, que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio correspondiente, conforme lo expresa el artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo. Licdo. César H. Morcillo R., Juez

Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario.)

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término legal de diez -10- días contados a partir de su publicación y copia del mismo se le entrega a las partes interesadas para que sea publicado de conformidad. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dos -2-

días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

Licdo. César H. Morcillo R. Juez Primero del Circuito de Los Santos
FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 15 de julio de 1991

Secretario
L-200.017.59

Única publicación